

## Del Pasado

### Por el Conde San Juan de Jaruco

8 Junio 1952

#### Primer Señorío de Vasallos en Cuba

Con el objeto de contribuir al desarrollo y fomento de la isla de Cuba, varios hacendados fundaron pueblos y ciudades en sus tierras, por lo que fueron agraciados con títulos nobiliarios que llevaban anexo señorío de vasallos sobre las ciudades que habían fundado a su costo. Éstas mercedes daban al poseedor la jurisdicción civil y criminal en Primera Instancia, anexa a la Vara de Justicia Mayor, con el derecho de nombrar los alcaldes, regidores y demás oficiales del Consejo.

Así continuaron ejerciendo sus funciones durante varias generaciones los señores con vasallaje en Cuba, hasta que por Real cédula de 21 de agosto de 1835, fueron suprimidos definitivamente los señoríos en nuestro país. Solamente cinco títulos nobiliarios en Cuba llevaban anexo el señorío de Vasallos, y éstos fueron: el marquesado de San Felipe y Santiago, los condados de Casa Bayona y de San Juan de Jaruco, y también los marquesados los de Guisa y de Cárdenas de Monte-Hermoso.

De estos cinco señoríos fundados en Cuba, el primero que se concedió fue al teniente **Juan Núñez del Castillo y Piñero**, natural de Almuñécar, en Granada, por haber fundado en 1711, en cuatro caballerías de tierra de su corral denominado "El Bejucal", situado a seis leguas de La Habana y ocho del surgidero de Batabanó, la ciudad de San Felipe y Santiago, cuyo señorío iba unido al título de marqués de San Felipe y Santiago, que se le otorgó el 30 de marzo de 1713, pero éste falleció el tres de enero de 1724 sin haber sacado el correspondiente Real despacho de marqués de San Felipe y Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de este título, cuya denominación eligió por ser el nombre de pila de don **Felipe V**, y de la ermita Santiago, que existía desde los primeros tiempos en el antiguo caserío de la comarca.

Con arreglo a las disposiciones de las Leyes de Indias (ley once, título quinto, libro cuarto), sobre fundaciones de pueblos y ciudades, construyó de su peculio particular las calles con su plaza, iglesia parroquial con su ornamentación, casa para el cura párroco, cementerio, acueducto, Ayuntamiento, cárcel pública, hospital, corral, carnicería y todas las demás obras que fueron necesario llevarse a cabo para la fundación de la referida ciudad, con treinta familias que habitaban diseminadas en los campos, dándoles a cada una un solar sin gravamen alguno y una caballería de monte firme por el precio de 250 pesos. Donó también para todos los vecinos y el bien común de dicha ciudad, una caballería de tierra en el lugar que llamaban "La Sierra", para leña, y otros materiales para sus necesidades, y a cada uno de los primeros pobladores les dio una yunta de bueyes, seis gallinas y un gallo, utilizando todo el ganado de su hacienda. Para los efectos de la fabricación de la ciudad, utilizó a don **Pedro Menéndez Márquez**, ingeniero civil. Instituyó varias condiciones y pactos que en veintinueve capítulos constan en el libro de actas capitulares del Ayuntamiento de Bejucal, comprendidas desde el año 1771, hasta 1787, que recopiladas se dieron cuenta de ellas en el cabildo celebrado el 24 de septiembre de 1871.

En la constitución de la ciudad de Bejucal, pretendió que los treinta primeros pobladores, sus hijos y demás descendientes legítimos, fuera reconocidos como

personas nobles dentro y fuera de la ciudad, al igual que los hijos-dalgo de Castilla, y también pretendió fundar tres conventos en la referida ciudad de Bejucal. En el cabildo celebrado el 31 de diciembre de 1711, por el Ayuntamiento de La Habana, se tomó el acuerdo de informar al rey, que estaban concluidas las obras en la nueva ciudad de San Felipe y Santiago de Bejucal, por lo que con fecha de 29 de abril de 1713, don **Felipe V** dio su Real aprobación a la referida fundación de Bejucal con las condiciones expresadas, excepto las que tratan de la condición de calidad de hijos-dalgo que habían de gozar sus treinta primeros pobladores y demás descendientes, y la fundación de los tres conventos proyectados.

Don **Juan José de Núñez del Castillo y Pérez de los Reyes**, hijo del anterior, fue teniente coronel de infantería y gentil-hombre de cámara de Su Majestad. Por Real despacho de 11 de octubre de 1757, obtuvo el título de marqués de San Felipe y Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de este título, pues su padre no llegó a sacar el primitivo Real despacho de esta dignidad. Casó con doña **Feliciana Antonia de Sucre y Trelles**, y tuvieron por hijo, al capitán **Juan Francisco Núñez del Castillo y Sucre**, que fue tercer marqués de San Felipe y Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de este título. Casó en la Catedral de La Habana el 28 de junio de 1750, con doña **Juana María Molina y Pita de Figueroa**, y tuvieron por hijo, a don **Juan Clemente Núñez del Castillo y Molina**, que fue primer conde del Castillo, Grande de España, y cuarto marqués de San Felipe y Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de este título. En unión del coronel **Joaquín de Santa Cruz y Chacón**, fue designado diputado a Cortes el 6 de agosto de 1810, siendo los primeros que representaron al pueblo cubano en las referidas Cortes, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Regencia que era quien representaba en aquella ocasión los destinos de España.

**Núñez del Castillo** fundó un mayorazgo vinculado al título de marqués de San Felipe y Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de Bejucal, y uno de los primeros titulares construyó en el centro de la referida ciudad, un hermoso palacio que ocupaba toda una manzana, y que fue totalmente destruido por el terrible huracán del año 1846.

Don **Juan Francisco Núñez del Castillo y Espinosa de Contreras**, hijo del anterior, fue segundo conde del Castillo, Grande de España, quinto marqués de San Felipe de Santiago, adelantado y justicia mayor de la ciudad de este título, mariscal de campo de los Reales Ejércitos y gobernador interino en lo militar de la plaza de Santiago de Cuba. Su hija, doña **María Francisca Núñez del Castillo y Montalvo**, cuarta marquesa de San Felipe y Santiago, y tercera condesa del Castillo, Grande de España, casó con don **Manuel O'Reilly y Calvo de la Puerta**, tercer conde de O'Reilly, cuarto conde de Buenavista y heredero del marquesado de justicia Santa Ana, brigadier de infantería, recayendo en esta forma en la familia, los títulos de marqués de San Felipe y Santiago y conde del Castillo, con su grandeza anexa.